

DECRETO N° 04/1997

VISTO: La inquietud presentada por vecinos de Pueblo Rincón solicitando se designe una calle de esa localidad con el nombre de Renée Rosano de Garate.-

CONSIDERANDO 1) Que por Resolución N° 1444/94 la Intendencia Municipal promueve la iniciativa correspondiente de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica Mpal. N° 9.515, Art. 19, num. 31.-

CONSIDERANDO 2) Que de acuerdo con el estudio realizado por la comisión de Nomenclátor existen méritos suficientes para tal nominación.-

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a las facultades que le confiere la ley N° 9.515

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1º) Designase con el nombre de “Renée Rosano de Garate” a la calle de Pueblo Rincón que corre en dirección Norte – Sur, y que iniciándose en Ruta 18, pasa por la Comisaría 3era. Sección, Juzgado de Paz y Escuela N° 61, finalizando en los predios : del Ministerio del Interior y donación Edison Gomez Chagas por el Oeste y Este respectivamente, y por el Sur, predio particular del Sr. E. Gomez Chagas.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS DIECINUEVE DÍAS DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Nota: este decreto contó con 30 votos.-

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
Secretario

RAQUEL ANCHETA
Presidente